

Sunchales, 29 de agosto de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1632 / 2005**

**VISTO:**

Las Ordenanzas N° 1613/05 y 1630/05, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las mismas se establece la factibilidad de urbanizar una parcela de terreno del lote 42 de la Colonia Sunchales y una fracción destinada a calle pública, según plano en trámite, confeccionado por el Agr. Eros Faraudello, identificada como fracción A, con una superficie de 5.912,34 m<sup>2</sup>, propiedad de los Sres. Carlos Tita, Francisco Tita, Liliana M. Tita y Estela M. Tita;

Que el Municipio acepta y agradece a los propietarios la donación del terreno para calle pública, a la vez que se hace necesario y oportuno asignarle denominación para facilitar la ubicación de los futuros vecinos;

Que con fecha 07 de Octubre de 2004, alumnos de la Escuela de Enseñanza Media Particular Incorporada N° 8107 "San José", sugieren al Concejo Municipal, designar con el nombre de "Nicasio Oroño" a una calle de la ciudad;

Que, como fundamento, el trabajo monográfico denominado "Nicasio Oroño: Su Acción Colonizadora en los Sunchales", fue presentado en la VII Jornada de Iniciación Historiográfica, organizada por el Archivo General de la Provincia, donde se destaca entre otras acciones, el impulso colonizador que orientó su gestión política, cuya incidencia fue fundamental en el poblamiento de nuestra región;

Que dicha monografía resume su prolífica obra y que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1632 / 2005**

**Art. 1°)** Designase con el nombre de "**Nicasio Oroño**", a la calle pública identificada como Fracción "A", con una superficie de 5.912,34 m<sup>2</sup>, perteneciente al Lote 42 de la Colonia Sunchales, la cual es parte del polígono ABCDEFA y que limita al Norte con Ruta Provincial N° 280S, al Este con Av. Belgrano, al Oeste con calle Laprida y al Sur con las manzanas N° 9 y 10 de la Sección X de la ciudad de Sunchales.-

**Art. 2°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para proceder a la señalización pertinente.-

**Art. 3°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.-